



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675 2013-A/MPSM
Tarapoto, 08 de Noviembre del Dos Mil Trece

VISTO:

El Oficio N° 235 – 2013 –GG/IVP-SM, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de San Martin, recibido el 11 de Octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República de Perú ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para sufragar el costo del Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD. El cual es un programa descentralizador. En este contexto Provías Descentralizado ha iniciado el proceso de manera gradual a través de los Institutos Viales Provinciales – IVP, contando con el total apoyo de los Gobiernos Locales.

Que por convenir a los fines y objetivos de la Descentralización, el cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a los criterios que permitan una adecuada asignación de competencia y transferencia de recursos y de acuerdo al contrato de préstamo: BID N° 1810/OC-PE, al Convenio: BIRF N° 7423-PE y Recursos de contrapartida Nacional y al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martin y Provías Descentralizado.

Que, con fecha 24 de Agosto del 2012, la Municipalidad Provincial de San Martin suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001 – 2012 - MPSM, con la empresa CONSTRUCTORA ROCARENA E.I.R.L., para la ejecución de Obra “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Carretera F.B.T. – Puerto López – Sauce; L = 18+160 Km”, Ubicado en el departamento de San Martin en un plazo de 60 Días Naturales, por la suma ascendente a S/. 213,269.18 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTINUEVE Y 18/100 NUEVOS SOLES).

Que mediante INFORME TÉCNICO N° 028 – 2013 – ARO -GO/IVP-SM, remitido con fecha 09 de Octubre del 2013 el Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martin recomienda efectuar la Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2012-MPSM, para la aprobación vía acto resolutivo de la Paralización de Obra N° 01 y las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02. de la Obra “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Carretera F.B.T. – Puerto López – Sauce; L = 18+160 Km”, ubicado en el departamento de San Martin;

Que mediante los documentos que se hace mención, la Gerencia General IVP San Martin, ha emitido el oficio N° 0235 – 2013 – GG/IVP-SM de su competencia, solicitando **APROBAR**, la ADENDA N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2012-MPSM, para su aprobación vía Acto Resolutivo de la paralización de Obra N° 01 y las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 de la Obra “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Carretera F.B.T. – Puerto López – Sauce; L = 18+160 Km”, Ubicado en el Departamento de San Martin;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia General IVP San Martín resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad a las Normas de los Contratos de Préstamo BID N° 1810/OC-PE, BIRF N° 7423-PE y supletoriamente las Leyes vigentes aplicadas en el Perú, que establece que la descentralización es una política permanente del Estado de Carácter obligatorio;

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 248 – 2010 –MTC/01 del 04.06.2010;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N° 248-2010-MTC/01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar vía acto resolutivo de la Paralización de Obra N° 01 y las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02.

ARTICULO SEGUNDO.- Inserte la presente Resolución en el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2012-MPSM, formando para integrante del Mismo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE



WGJ/A-MPSM
JSF/GIPU-MPSM
ARO/GO-IVPSM
C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Archivo